

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 25 Abril 1926.)

Diputación Provincial DE Córdoba

Núm. 1.146

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del pasado mes de Marzo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 16

Bajo la Presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Expresar su satisfacción y complacencia por haber sido asignado el señor Presidente para formar parte del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local; librar a dicho señor la cantidad de 12.652'80 pesetas para suscribir las acciones necesarias para tomar posesión del cargo para que ha sido elegido; modificar su acuerdo de 26 de Febrero último relativo al abono del primer plazo de las acciones suscritas; que se libre al señor Presidente 427'30 pesetas para indemnizarle de los gastos del viaje realizado a Madrid.

Conceder ingresos a varios dementes.

Id. salida de varios alienados.

Id. ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para llevar a cabo varios servicios.

Id. id. de Crónicos para id. id.

Id. id. del Hospicio para id. id.

Id. id. de Agudos para la adquisición de drogas y medicinas.

Aprobar cincuenta y cuatro cuentas relativas a diferentes servicios realizados en las diferentes dependencias de esta Corporación.

Autorizar al señor Ordenador de pagos para que con cargo al Capítulo de Imprevistos pueda librar al señor Interventor todas las cantidades que sean necesarias para la rendición de cuentas generales pendientes.

Aprobar ocho presupuestos formados por el señor Arquitecto provin-

cial para la realización de diferentes servicios.

Quedar enterada del contenido de un oficio del señor Arquitecto participando que las obras de construcción de pabellones para dementes continúan con arreglo al pliego de condiciones.

Fijar el precio de las estancias que causen en los Establecimientos de esta Beneficencia provincial los enfermos y acogidos procedentes de otras provincias.

Señalamiento de precios medios de los suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar acta de entrega al Estado de un trozo de la carretera provincial de Palma del Río a la Barqueta.

Id. id. por el Estado a esta Diputación del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Id. el Repartimiento de Urbana que ha correspondido a los pueblos de esta provincia para el próximo ejercicio de 1.926-27.

Autorizar a don Matías Roldán para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Nombrar a don Rafael Pérez Soto, Médico auxiliar gratuito de la Beneficencia provincial.

Conceder al señor Secretario de la Corporación el tercer quinquenio.

Que con cargo al Capítulo de Im-

previstos se libre al señor Conserje de la Corporación la cantidad de 75'50 para pago del anuncio en la «Gaceta de Madrid» de plazas vacantes en la Sección de Vías y Obras.

Quedar enterada de un oficio del señor Comisario Regio-Presidente del Consejo provincial de Fomento participando ha quedado instalado el alumbrado eléctrico en dicha dependencia.

Pedir datos a la Diputación de Jaén referentes a la Mancomunidad de Diputaciones al objeto de construir un Manicomio.

Designar una comisión de señores Diputados para que asista a recibir a los aviadores del Plus Ultra en Palos de Moguer.

Adquirir un automóvil marca «Dodge» modelo especial con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Fijar el orden del día para las sesiones plenas del segundo periodo semestral.

Sesión del día 29

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar gracias al Diputado don José Ariza Hita, por donativo hecho al Hospital de Crónicos.

Id. id. a don Juan Peinado Reyes por donativo hecho a los cuatro Establecimientos benéficos.

Conceder ingreso en dementes a Fernando Velasco Carmona.

Id. varias salidas de dementes curados.

Id. varios ingresos en la Casa Socorro-Hospicio.

Que por el señor Arquitecto provincial de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico y con el Médico encargado del Hospital de Crónicos, se emita informe acerca de la forma en que provisionalmente puede solucionarse el asunto de la instalación de los enfermos de lepra y piel.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que lleve a cabo varias adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de servicios realizados por las dependencias de esta Corporación.

Aprobar presupuesto formado por el Consejo provincial para realizar obras en el Hospital de Agudos.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene para la adquisición de dos auto-claves y dos estufas con destino a las sub-brigadas Sanitarias de Aguilar y Fuente Obajuna.

Aprobar presupuesto formado por el Director de Vías y Obras provinciales para la reparación de la carretera de Almodóvar del Río a su estación.

Aprobar seis presupuestos del Director de Sección de Vías y Obras para conservación y reparación de los caminos vecinales a cargo de esta Corporación.

Librar al señor Bibliotecario provincial la cantidad de 250 pesetas para encuadernaciones y suscripciones de aquél centro.

Que pase a la Comisión especial de presupuestos dos oficios de Ilustrísimo señor Director General de Agricultura sobre cantidades que se han de consignar para contribuir al sostenimiento de los Establecimientos Agrícolas oficiales.

Conceder una subvención a la Cámara Oficial de Comercio con motivo de la exposición regional de Aceites de Oliva que se ha de celebrar en el mes de Mayo próximo.

Adherirse a la iniciativa y gestiones que se llevan a cabo por el Ilustrísimo señor Director General de Sanidad en pró de la fundación en Granada de una Leprosaría de carácter regional.

Que se remita un ejemplar de cada una de las obras literarias que existan duplicados y múltiples en el Archivo de esta Corporación, al señor Presidente de la Junta Directiva del «Hogar Andaluz», de San Sebastián, dedicando un aplauso muy sincero a esta agrupación por la obra que dedican.

Aprobar y hacer suyo el decreto de la Presidencia con la fecha 3 de Marzo por el que se ordenó el anuncio del concurso para proveer las plazas que faltan por cubrir en la plantilla del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Córdoba 17 de Abril de 1.926.—
F. Santolalla.

Escuela Especial de Veterinaria

DE
Córdoba

Núm. 1.414
Anuncio

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo ambos inclusive, podrán los individuos que deseen dar validez académica a los estudios efectuados por enseñanza no oficial, solicitar del señor Director del establecimiento, la admisión a los exámenes respectivos.

La solicitud será de puño y letra de los interesados o en los impresos que se facilitarán en la Secretaría de la Escuela y en ella expresarán claramente las asignaturas en que desean matricularse, acompañando a la misma la cédula personal corriente.

Los que procedan de otros Centros, procurarán con la antelación debida, sea remitida a ésta Secretaría la oportuna certificación académica oficial y presentaran en el acto de la inscripción, certificado de estar revacunado y acreditaran su personalidad mediante dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales correspondientes.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonaran por cada asignatura en papel de pagos al Estado, ocho pesetas por derechos de matrícula, cinco pesetas por derechos académicos, dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de inscripción, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente, dos timbres móviles de diez céntimos, más cinco para el papel de pagos y recibos.

Los individuos de nuevo ingreso, deberán solicitarlo en igual forma y época, acompañando a su instancia la cédula personal corriente, certificado de revacunación, y partida de nacimiento legalizada del Registro civil, procurando que con la debida anticipación obre en ésta Secretaría, certificación académica oficial, de tener aprobadas las asignaturas del preparatorio de Ciencias.

Córdoba 22 de Abril de 1926.—El Secretario, José Sarazá.—V.º B. : El Director, G. Bellido Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Los Ayuntamientos de Jerte y Tornavacas, pertenecientes al partido judicial de Jarandilla, solicitan la segregación de estos pueblos para ser agregados al partido judicial de Plasencia, fundando su petición en que hay una carretera directa que les une y separa solo 40 kilómetros por lo que puede irse y regresar en un solo día, cosa que no puede ser sin exponer la vida para ir a Jarandilla, por estar

separados de este pueblo mediante altísimas y abruptas sierras, en las que no existe camino alguno, sino veredas y trozos de caminos antiguos que bordean precipicios, e interrumpidos la mayor parte del año a causa de las nieves, por todo lo cual solicitandicha segregación, debido a la mayor facilidad de comunicación que tienen para relacionarse con Plasencia con la rapidez y comodidad que la vida moderna impone, y la eficacia que la administración de justicia exige.

Los deseos de Jerte y Tornavacas, avalados por los informes favorables de todos los pueblos del partido de Jarandilla, y especialmente este como cabeza del mismo, juntamente con la conformidad de la Comisión provincial y Sala de Gobierno de la Audiencia de Cáceres, así como con la aprobación de aquellos por el Ministerio de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, merecen ser reconocidos como justos y por lo tanto, procede acceder a la segregación y agregación solicitadas.

Por estas razones, y teniendo en cuenta que el expediente está tramitado conforme a lo que determina el artículo 25 del Estatuto municipal vigente, y que los informes que el mismo exige son favorables a la modificación que se pretende, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Marzo de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M..

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el mismo Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los pueblos de Jerte y Tornavacas, que forman parte del partido judicial de Jarandilla, pasan a formar parte del de Plasencia, ambos de la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio a 30 de Marzo de 1926.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación.

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.385

Segundo cuatrimestre del ejercicio de 1925 a 1926

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto municipal sobre el particular, los

cuales fueron tomados en el cuatrimestre arriba figurado.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tuvo por objeto esta sesión el de dar posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a don José del Pino Navarro, el cual fué nombrado en sesión plenaria de 28 del anterior.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Anunciar un concurso para la provisión del cargo de Matrona titular de esta villa.

Anunciar igualmente concurso para la provisión del cargo de Practicante titular de esta población.

Se aprobó el Reglamento de Sanidad municipal formado por la Junta respectiva, acordándose se remita a la superioridad para su aprobación.

Se acordó ratificar la jubilación concedida al Secretario que fué de la Corporación don Enrique Fernández Alonso.

Se acordó emitir informe en el proyecto de vías pecuarias clasificadas de este término formado por el Ingeniero don Ramón Olaiquiaga, cuyo informe fué emitido.

Quedaron acordadas las condiciones en que han de ejecutarse las obras de ensanche y urbanización de la Puerta de la Villa y calle García Mesa de esta población y que el expediente instruido para la ejecución de dichas obras se remita a la Inspección de Sanidad municipal para su aprobación.

Se aprobó el decreto dictado por la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al director de la banda don Daniel Pascual Soler.

Se autorizó el señor Alcalde para ordenar la ejecución de las obras necesarias para dotar al Ayuntamiento de dependencias de Secretaría y demás servicios municipales.

Se aprobaron los expedientes de fallidos de Consumos y Arbitrios respectivos a los años de 1897 a 98 a 1919 a 20, presentados por el Recaudador don Baldomero Sancho.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó, visto a haber sido aprobado por la superioridad el expediente de ensanche y urbanización de la Puerta de la Villa y calle García Mesa, autorizar a la Alcaldía para gestionar la compra de una casa en dicha calle para derribar-

la y que está comprendida en dicha reforma.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la liquidación hecha a este Ayuntamiento por la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales, de la que resulta un saldo a favor de este Municipio en 30 de Abril de 1924, de 14.484'57 pesetas, autorizándose a la Alcaldía para que gestione el cobro de indicada cantidad.

Se aprobó el nombramiento con el carácter de interino de director de la banda municipal de música, recaído a favor de don José del Pino Molina.

Se nombró Matrona titular de esta villa a doña Francisca Martín de la Cruz, acordándose se le comunique el nombramiento recaído a su favor.

Se aprobó el Reglamento Sanitario nuevamente redactado por la Junta local de Sanidad.

Se acordó que para nutrir el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio, rijan las mismas ordenanzas, tasas y exacciones aprobadas para el presupuesto del corriente año, y para cubrir el déficit que pueda resultar, utilizar el repartimiento general de utilidades.

Se acordó arrendar mediante concurso la cobranza del reparto general de utilidades para el corriente ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobó el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que originen las obras de ensanche y urbanización de la Puerta de la Villa y calle García Mesa, importante 19.654'45 pesetas, acordándose se exponga al público en la forma que previene la Ley y pasado el mismo se remita a la superioridad para su aprobación.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo la adquisición de la casa en calle García Mesa necesario su derribo para las obras de ensanche y urbanización de la Puerta de la villa y calle García Mesa.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se acordó, después de leída y aprobada el acta de la anterior, sacar a pública subasta las obras de ensanche y urbanización de la Puerta de la Villa y calle García Mesa, por el tipo de 19.654'45 pesetas y pliego de con-

diciones facultativas y económicas aprobado para las mismas y por el plazo de 20 días.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Practicante titular de esta villa a don Fernando Hernández Perea.

Se acordó visto a haber renunciado el cargo de matrona titular doña Francisca Martín de la Cruz para el cual fué nombrada, anunciar dicha vacante en el próximo ejercicio.

Se aprobó una transferencia de crédito con el fin de reforzar varios capítulos de gastos del vigente presupuesto que estaban agotados y otros próximos a agotarse.

Se acordó aceptar la renuncia del cargo de representante en Córdoba presentada por don José Bejarano Rivas y se nombró para dicho cargo al vecino de Córdoba don Ramón Márquez Urbano.

Se acordó sean plantadas en el paseo Reina Victoria para exorno del mismo varias palmeras.

Sesión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre de 1925 a 1926

Presidencia del señor Alcalde, don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24, ejercicio trimestral de 1924 y 1924 a 1925, con el carácter de provisional.

Se acordó, vista una moción de la Alcaldía en la que propone se hagan reformas en las Casas Consistoriales el que dichas reformas se lleven a cabo y en la forma que se indica en citada moción.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente por el cual se concedió la jubilación que tenía solicitada el médico titular don Juan Carrasco Ballesteros.

Se acordó que la vacante producida de médico titular por jubilación de don Juan Carrasco Ballesteros, sea provista por medio de oposición.

Se acordó por mayoría vista la instancia de los oficiales de Secretaría solicitando aumento de sueldo, acceder a lo solicitado aumentándoles su sueldo en 250 pesetas a cada uno y además aumentar los sueldos del personal subalterno en veinte y cinco céntimos de peseta diarios.

Se acordó prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1927 el contrato del alumbrado público.

Se aprobó la gestión de la Comisión permanente desde la última sesión celebrada por el pleno en el primer periodo cuatrimestral.

Se acordó suspender la subasta anunciada para la ejecución por contrata las obras de ensanche y urbanización de la puerta de la Villa y calle García

Mesa y que las partes de las mismas correspondiente a pavimentación por estar patentadas se lleve a cabo por contrata con la casa que posee la patente y las restantes se ejecutan por Administración.

Hornachuelos a 15 Abril de 1926.— José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno de esta villa, fué aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del diez y siete del actual.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde en Hornachuelos a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y seis.— José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Losada.

ESPIEL

Núm. 1.425

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio próximo de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

ESPIEL

Núm. 1.426

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha.

Espiel 22 de Abril de 1926.—Guillermo Blanco.

PALMA DEL RIO

Núm. 1431

Don Francisco Molero Ruíz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del impuesto municipal de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, tendrá lugar en esta desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el último día del próximo mes Mayo, durante cuyos días y hora de las nueve de la mañana a dos de la tarde estará abierta la recaudación en la oficina de costumbre, en el Ayuntamiento; y se previene a los contribuyentes, que transcurrido el señalado plazo sin abonar

sus respectivas cuotas, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Palma del Río 22 de Abril de 1926.—Francisco Molero.

ALCARACEJOS

Núm. 1.347

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse en dicho plazo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcaracejos 22 de Abril de 1926.—Ildefonso Rodríguez.

BUJALANCE

Núm. 1435

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que terminado el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año actual, con arreglo a las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y aducirse contra el documento las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 22 de Abril de 1926.—Antonio Zurita.

LA CARLOTA

Núm. 1.420

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en esta Secretaría por tiempo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan, durante dicho periodo.

La Carlota 21 de Abril de 1926.—Manuel Guerrero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.418

Edicto

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-27, juntamente con las certi-

ficaciones, ordenanzas y Memorias que han de acompañar al mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días en cuyo periodo y otros 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y general conocimiento.

Castro del Rio 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, Juan Fuentes.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.349

EDICTO

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi accidental presidencia, en sesión de 25 de Febrero último, acordó prorrogar para el ejercicio próximo de 1926 a 27, las ordenanzas aprobadas para el actual, de las exacciones que se mencionan a continuación:

La del impuesto sobre carruajes de lujo.

La de casinos y círculos de recreo.

La del arbitrio sobre inquilinatos.

La del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

La del recargo sobre la contribución industrial.

La del recargo del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

La del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

La del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

La de prestación de los servicios del matadero e inspección de reses sacrificadas en él.

La de la cesión del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la riqueza urbana.

La de la cesión del 20 por 100 sobre la contribución industrial, y

La del repartimiento de utilidades.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, ante la Comisión permanente.

Villaviciosa de Córdoba 22 de Abril de 1926.—Fermín Caballero.

BELALCAZAR

Núm. 1.419

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa y su término, que ha de servir para el próximo ejercicio de 1926 a 27, queda de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Belalcázar 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

BELMEZ

Núm. 1.421

Edicto

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1926 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Belmez a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio Hidalgo Diéguez.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.433

Don Rafael Zurita Martínez, Alcalde Constitucional de esta villa de Fernan-Nuñez.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público por el plazo de 8 días a fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Fernán-Nuñez 15 de Abril de 1926.—Rafael Zurita.

ESPIEL

Núm. 1.351

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general sobre las utilidades, en su periodo voluntario, se llevará a efecto en la oficina establecida en estas Casas Consistoriales, durante los días del 1 al 15 de Mayo próximo, y horas de 10 a 14 y 16 a 18.

Lo que se hace público para general conocimiento

Espiel 22 de Abril de 1926.—Guillermo Blanco.

PEDRO-ABAD

Núm. 1.348

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que formado y aprobado por esta Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán examinarlo y presentar los interesados las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Pedro-Abad a 22 de Abril de 1926.—Norberto de Castro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1384

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital en autos sobre presunción de muerte a instancia de doña Dolores Iglesias Fernández contra su marido don Antonio Romero Elías se cita y emplaza a este cuyo paradero se ignora, y demás personas a quienes perjudique tal declaración, por segunda vez, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente, en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma apercibidos de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 1.356

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Zafra Expósito, vecino de Santaella, sustraídas el día quince del actual de la finca «La Catalineta», término de dicha villa las que caso de ser habidas serán puestas y remitidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la captura y conducción a la prisión de este partido como detenidos de los tres desconocidos, cuyas señas a continuación se expresarán, que se suponen autores de la sustracción de indicadas caballerías.

Dado en La Rambla a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis. Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña de las caballerías

Una yegua preñada, de diez años, raza española, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, capa castaña, hierro particular en la mano derecha y los de la Mundial Agraria F.-3 y D.-2 en la mano izquierda y brazo derecho y

Otra yegua, castaña, de tres años, de un metro cuarenta y ocho centíme-

tros de alzada, atiende por «Dorada», y con el hierro de la misma Compañía C.-2 en la nalga izquierda.

Señas de los desconocidos

Un individuo alto, rubio, de unos treinta a treinta y cinco años, y con la ropa muy derrotada; y otros dos, uno alto y otro más bajo, de unos veinte y cinco a treinta años y de treinta y cinco a cuarenta años respectivamente, usando ambos sombrero, y también muy deterioradas sus ropas y conduciendo un burro pequeño, muy malo, aparejado y con serón.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1439

MONTOYA MURILLO Antonio, de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, moreno, afeitado y sin bigote, al parecer labrador, con los ojos grandes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran y que pudiera ser un sujeto que con dicho nombre desempeñaba el cargo de Administrador de loterías en la ciudad de Cabra (Córdoba) en los años mil novecientos veinte a mil novecientos veinte y uno, comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posada con objeto de recibirle declaración de concepto de inculcado en el sumario número 39 del año de 1921, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.